

RESOLUCIÓN RAZONADA

PRORROGA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTA Y SUMINISTRO DE DATOS A LA BASE DE DATOS DE LA CENTRAL DE INFORMACION CREDITICIAS DE INFORED S.A DE C.V.

CONSIDERANDO:

1. Que según lo establece el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
2. Que Según el plazo establecido en el contrato vigente del servicio de consulta y suministro de datos a la base de datos de la central de información crediticia de infored, brindado por la empresa Información de Referencia Crediticias en Red, S.A de C.V.; finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
3. Que tomando en cuenta que no se puede prescindir de la contratación del Servicio de arrendamiento del equipo multifuncional de impresión y reproducción, es necesario prorrogar el contrato.
4. Que en fecha diez de diciembre se envió solicitud de prórroga al proveedor de dichos servicios, y que la solicitud fue aceptada por parte del proveedor.
5. Que a la fecha no se cuenta con la aprobación del presupuesto institucional del año 2014, se prorrogará el servicio de consulta y suministro de datos a la base de datos de la central de información crediticia, brindado por la empresa Infored S.A de C.V; por mutuo acuerdo de ambas partes; Prolongándose dicha figura contractual y manteniendo las condiciones y beneficios a la institución.

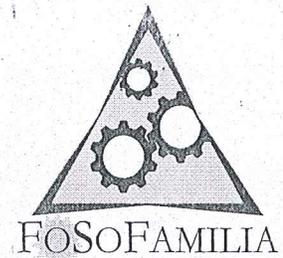
POR TANTO:

Con base a lo establecido en el artículo 83 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a las razones expuestas en los considerando anteriores, resuelve en el sentido de razonar la prórroga del servicio de consulta y suministro de datos a la base de datos de la central de información crediticia de infored ofrecido por la empresa Infored S.A de C.V; y los cuales cuentan con una cartera de afiliados actualizada para brindar información veraz requerida por el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.

Que la presente resolución de prórroga forma parte integral del contrato y expediente; así como las modificaciones y ampliaciones que surgieren posteriormente y dentro del periodo prorrogado.

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Final 17 Ave. Norte, Edificio No. 1, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Tel.: +503 2231 6200 - Correo Electrónico: contactenos@fosofamilia.gob.sv



Que la presente resolución tenga validez para un periodo contado a partir de la fecha de inicio del servicio hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del dos mil catorce

En las oficinas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria ubicada en la ciudad de San Salvador a la nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece

David Ricardo Urquilla Bonilla
Presidente del FOSOFAMILIA



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Final 17 Ave. Norte, Edificio No. 1, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Tel.: +503 2231 6200 – Correo Electrónico: contactenos@fosofamilia.gob.sv